



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprueban las Bases que han de regular el proceso de selección del Personal Técnico Administrativo y Docentes del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional “Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción-EOCB0109”, según establece la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la Recualificación y Reciclaje Profesional y el texto íntegro de las mismas.

Visto que dentro del plazo establecido para presentar las instancias del 20 al 29 de febrero de 2023, para el puesto de **Docente de la Especialidad a impartir**, no se ha presentado ningún aspirante.

Visto lo expuesto anteriormente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Visto que no se han presentado aspirantes dentro del plazo establecido, se procederá a ampliar el **plazo para la presentación de solicitudes** para el puesto de **Docente de Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción-EOCB0109**.

SEGUNDA.- Las Bases que establecerán los criterios para la Selección del puesto de Docente de Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción-EOCB0109, serán las mismas que se aprobaron por Decreto de fecha 16 de febrero de 2024, **exclusivamente para este puesto**, publicada en la Sede Electrónica, web y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alamillo.

TERCERA.- Se amplía el plazo en **10 días naturales**, del 13 al 22 de Marzo de 2024.

CUARTA.- Ordenar la inserción del anuncio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica, su página Web, así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Lo manda y firma en Alamillo a, 12 de marzo de 2024, Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

